

provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 8 de noviembre de 1999.—El Delegado Territorial, Jaume Femenia i Signes.—5.871.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados:

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número. TD=titular y domicilio. PO=polygono número. PA=parcela número. N=naturaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales. SO=ocupación temporal, en metros cuadrados. SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados. OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados. A=autopista. Acq=acequia. Al=almendros. R=rio. Ri=riachuelo. Rie=riera. BC=barranco. Ca=cantera. Cem=cementerio. Cm=camino. Ctra=carretera; Pa=pastos. Er=yermo. Fr=frutos. Ho=huerta. Ind=industria. Tr=terreno de regadio. Ts=terreno de secano. Bb=bosque bajo. Ba=bosque alto. Ol=olivos; Psta=pista. Pl=plantación. Renfe=ferrocarril. Rf=repoblación forestal. To=torrente. Urb=Urbana; Vñ=viña. Vv=Vivero.

Término municipal de Altafulla

Red de distribución en Altafulla:

FN=FU-1. TD=Josep Rovira Tutusaus. PO=8. PA=43. T=297,70. SO=2066,21. SP=893,10. N=Ts.

FN=FU-4. TD=Arzobispado de Tarragona. Pla de Palau, 2, 43003 Tarragona. PO=2594. PA=11. T=4, 19, 59, 70. SO=31,04, 423,89. SP=12,57, 179,10. N=Cm, Pl.

FN=FU-5. TD=Antonia Salvat Roca, Sant Antoni Abad, 8, 43893 Altafulla. PO=2594. PA=10. T=75,70. SO=508,80. SP=227,10. N=Ts.

FN=FU-6. TD=Ayuntamiento, Pl. Pou, 1, 43893 Altafulla. PO=0. PA=0. T=75,01. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb.

Término municipal de Torredembarra

Red de distribución en Altafulla:

FN=TH-4. TD=Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Pl. dels Carros, 2, 43004 Tarragona. PO=0. PA=0. T=78,04. SO=0,00. SP=0,00, N=Ctra.

FN=TH-5. TD=Ayuntamiento, Pl. de la Vila, 43830 Torredembarra. PO=0. PA=0. T=91,29. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb.

FN=TH-9. TD=J. María Roca Tarrago, Rb. Nova, 72, 43004 Tarragona. PO=1608. PA=19. T=81,75. SO=26,36. SP=162,04. N=Er.

FN=TH-14. TD=Pau Rovira Nogués, Príncep Viana, 16, 25004 Lleida. PO=1608. PA=18. T=6,78, 232,10. SO=36,12, 1560,04. SP=27,57, 696,30. N=Cm, Tr.

FN=TH-21. TD=Francesc Oliva Güell, Diputació, 156, 6.º, 1.ª, 08011 Barcelona. PO=1602. PA=1. T=15,88, 104,60, 108,17, 750,42. SP=47,64; 313,80. N=Cm, Er.

FN=TH-22. TD=Pau Rovira Nogués, Príncep Viana, 16, 25004 Lleida. PO=1602. PA=2. T=99,65. SO=695,55. SP=298,95. N=Er.

FN=TH-24. TD=José Rovira Tutusaus. PO=14. PA=1. T=4,26. SO=15,73. SP=12,78. N=Er.

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones de conducción, red de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Roda de Barà (ref. XDF-95).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), título 4, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 73, de autorización de instalaciones de distribución; artículo 79, sobre suministro, y título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos;

Vistos el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas de servicio, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984), y los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural y red de distribución a Roda de Barà, que se describe a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en avenida Portal de l'Àngel, 20-22, Barcelona.

Objeto: Suministro de gas natural en el término municipal de Roda de Barà.

Término municipal afectado: Roda de Barà.

Características principales de las instalaciones:

Tuberías de acero de diámetro 4", de longitud 3.780 metros, 160 metros de diámetro 3" y 9 metros de diámetro 2" para trabajar a APA 16 bar ef.

Tubería de 10" de acero, de longitud 10 metros, y de 8", 10 metros, para trabajar a MPA.

Armario regulador APA/MPA Q=1.000 Nm³/h y 2.500 Nm³/h.

Red de distribución de MPA en polietileno, de diámetros comprendidos entre 250 milímetros y 63 de diámetro con una longitud de 15.519 metros.

Sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto: 239.380.100 pesetas.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación del sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección en la totalidad de los perímetros para sal-

vaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado b).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 8 de noviembre de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—5.870.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número. TD=titular y domicilio. PO=polygono número. PA=parcela número. N=naturaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales. SO=ocupación temporal, en metros cuadrados. SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados.

OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados. A=autopista. Acq=acequia.

Al=almendros. R=rio. Ri=riachuelo. Rie=riera. BC=barranco. Ca=cantera.

Cem=cementerio. Cm=camino. Ctra=carretera. Pa=pastos. Er=yermo. Fr=frutos.

Ho=huerta. Ind=industria. Tr=terreno de regadio. Ts=terreno de secano.

Bb=bosque bajo. Ba=bosque alto. Ol=Olivos. Psta=pista. Pl=plantación.

Renfe=ferrocarril. Rf=repoblación forestal. To=torrente. Urb=urbana.

Vñ=viña. Vv=vivero.

Término municipal de Roda de Barà

Conducción principal:

FN=RH-1. TD=Alfonso Vilallonga Cabeza Vaca, paseo de Sant Joan, 147, 08037 Barcelona. PO=4. PA=51. T=52,61, 7,65, 10,90, 277,72, 248,60, 340,78. SO=403,53, 51,11, 78,94, 1.860,14, 1.773,02, 2.450,58. SP=152,62, 22,96, 33,16,

830,10, 750,84, 1.022,48. N=Fr, Bb, Cm, Ba, Pl, Ts.

FN=RH-3. TD=Junta d'Aigües de Catalunya, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona. PO=O. PA=O. T=12,35. SO=78,99. SP=37,59. N=To.

FN=RH-4. TD=José Guinovart Givert, Nou, 42, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=25. T=69,37. SO=475,24. SP=207,68. N=Pl.

FN=RH-5. TD=José Guinovart Givert, Nou, 42, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=59. T=93,02. SO=645,39. SP=280,56. N=Pl.

FN=RH-7. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=0. PA=0. T=7,93. SO=56,27. SP=23,54. N=Cm.

FN=RH-8. TD=Juan Parés Figueras, Valls, 4, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=23. T=9,47, 1,61, 4,65, 68,77. SO=85,57, 9,98, 117,51, 372,56. SP=28,38, 4,91, 24,80, 194,48. N=Bb, Ri, Cm, Pl.

FN=RH-9. TD=Salvador Riambau Ramon, Miramar, 6, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=22. T=186,35. SO=1.284,22. SP=557,02. N=Pl.

FN=RH-10. TD=Salvador Riambau Ramon, Miramar, 6, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=20. T=0,00. SO=12,56. SP=3,44. N=Ts.

FN=RH-11. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=4,85. SO=36,17. SP=14,52. N=Cm.

FN=RH-12. TD=Rosa Guinovart Mercadé, David Pujol, 14, 43883 Roda de Barà. PO=3. PA=16. T=71,15. SO=548,63. SP=214,19. N=Pl.

FN=RH-13. TD=Roser Garriga Brito, Sant Salvador, 17, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=2. T=54,58. SO=315,38. SP=195,61. N=Pl.

FN=RH-14. TD=Juan Roca Caralt, Muntanya, 12, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=13. T=71,25. SO=496,37. SP=213,40. N=Pl.

FN=RH-16. TD=Victoria Martorell Solé, Santa Ana, 53, 43700 El Vendrell. PO=3. PA=15. T=78,42, 5,06. SO=548,08, 34,57. SP=236,24, 15,34. N=Pl, Cm.

FN=RH-17. TD=Juan Bertrán Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona. PO=3. PA=49. T=111,43. SO=860,35. SP=348,90. N=Pl.

FN=RH-18. TD=Maria Bonan Mercadé, Pl. dels Pins, 13, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=6. T=30,28, 11,99. SO=117,89, 59,65. SP=80,66, 37,28. N=Cm, Bb.

FN=RH-20. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=6,25. SO=44,13. SP=18,70. N=Cm.

FN=RH-21. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=4037. PA=1. T=40,26. SO=280,30. SP=122,19. N=Er.

FN=RH-22. TD=Pedro Pou Miró, Dr. Trueta, 21, 08470 Sant Celoni. PO=2037. PA=10. T=16,71, 5,13. SO=138,47, 33,22. SP=49,41, 14,42. N=Er, Cm.

FN=RH-23. TD=Antonio Pujol Ferran, Montjuic, 15, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=9. T=1,11, 24,46. SO=7,62, 162,94. SP=4,16, 73,07. N=Cm, Er.

FN=RH-24. TD=ACESA, Pl. Galpla Placidia, 08006 Barcelona. PO=O. PA=O. T=29,99. SO=0,00. SP=184,93. N=A.

FN=RH-26. TD=Concepción Elias Condal, Ari-bau, 250, 5, 08006 Barcelona. PO=2037. PA=11. T=18,70. SO=154,30. SP=56,39. N=Er.

FN=RH-27. TD=Diputació Tarragona Servei Carreteres, Passeig Sant Antoni, 7, 43003 Tarragona. PO=O. PA=O. T=13,36. SO=130,65. SP=0,00. N=Ctra.

FN=RH-28. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=9031. PA=5. T=95,06. SO=307,12. SP=282,96. N=Er.

FN=RH-31. TD=José Bertrán Soler, Madrazo, 50 4.º, 08006 Barcelona. PO=9031. PA=1. T=164,79. SO=1.195,42. SP=494,06. N=Er.

FN=RH-32. TD=Concepción Elias Condal, Ari-bau, 250,5, 08006 Barcelona. PO=9031. PA=2. T=136,67. SO=948,25. SP=409,97. N=Ts.

FN=RH-33. TD=Filomena Güell Mercadé, Comte Borrell, 294, 3.º, 08029 Barcelona. PO=9031. PA=4. T=37,94. SO=264,71. SP=113,66. N=Ts.

FN=RH-35. TD=Concepción Elias Condal, Ari-bau, 250, 5, 08006 Barcelona. PO=9031. PA=2. T=86,11. SO=606,14. SP=261,65. N=Ts.

FN=RH-36. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=2069. PA=16. T=7,80. SO=153,91. SP=25,94. N=Ts.

FN=RH-38. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=2069. PA=2. T=27,22. SO=90,90. SP=79,02. N=Cm.

FN=RH-39. TD=José Martorell Parés, Sant Salvador, 15, 43883 Roda de Barà. PO=2069. PA=17. T=49,21. SO=345,83. SP=146,00. N=Ts.

FN=RH-40. TD=José Martorell Parés, Sant Salvador, 15, 43883 Roda de Barà. PO=6040. PA=11. T=122,16. SO=791,74. SP=360,69. N=Pl.

FN=RH-43. TD=Maria Figueras Mota, Santiago Rusinyol, 14, 43883 Roda de Barà. PO=6040. PA=9. T=218,33. SO=1.581,13. SP=662,68. N=Ts.

FN=RH-44. TD=Roure Grau, S.L., Emancipación, 11, 08021 Barcelona. PO=6040. PA=3. T=318,92. SO=2.226,78. SP=955,50. N=Pl.

FN=RH-45. TD=Maria Ventosa Martí, Aragón, 418, 1.º, 3.º, 08013 Barcelona. PO=6040. PA=8. T=253,09. SO=1.750,61. SP=759,87. N=Pl.

FN=RH-46. TD=Maria Ventosa Martí, Aragón, 418, 1.º, 3.º, 08013 Barcelona. PO=9. PA=22. T=100,17. 67,36, 0,00. SO=737,85, 456,60, 14,72. SP=294,45, 197,80, 5,96. N=Pl, Cm, Er.

FN=RH-47. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=8,24. SO=314,27. SP=25,14. N=Psta.

FN=RH-48. TD=Urbanizaciones y Servicios, S.A., Santalo, 51, 08021 Barcelona. PO=5990. PA=1. T=35,62, 0,00. SO=135,47, 1,73. SP=105,90, 0,44. N=Bb, Cm.

FN=RH-49. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=3009. PA=1. T=38,05, 14,55. SO=120,19, 63,15. SP=106,41, 30,43. OD=4,60, 16,38. N=Cm, Ba.

FN=RH-50. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=2,76. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb. Red de distribución 1.

FN=RH-17. TD=Juan Bertrán Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona. PO=3. PA=49. T=66,38. SO=469,01. SP=194,61. N=Pl.

FN=RH-18. TD=Maria Bonan Mercadé, Pl. dels Pins, 13, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=6. T=0,00. SO=117,89. SP=80,66. N=Cm.

FN=RH-27. TD=Diputació Tarragona Servei Carreteres, Passeig Sant Antoni, 7, 43003 Tarragona. PO=O. PA=O. T=12,94. SO=131,00. SP=0,00. N=Ctra.

FN=RH-52. TD=José Bertrán Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona. PO=3059. PA=2. T=23,86. SO=137,78. SP=71,79. N=Fr.

FN=RH-53. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=6,44. SO=47,27. SP=19,10. N=Cm.

FN=RH-54. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=59,94. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb.

FN=RH-57. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=0,71. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb.

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones de distribución y suministro de gas natural en los términos municipales de La Poble de Mafumet y El Morell (referencia XDF-96).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), título 4, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 73, de autorización de instalaciones de distribución; artículo 79, sobre suministro, y título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos;

Vistos el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Servicio, aprobado por la

Orden de 18 de noviembre de 1974, y modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984), y los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural y red de distribución a la zona de La Poble de Mafumet y El Morell, que se describe a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Portal de l'Àngel, 20-22, Barcelona.

Objeto: Suministro de gas natural a la zona de la Poble de Mafumet y el Morell.

Términos municipales afectados: La Poble de Mafumet y El Morell.

Características principales de las instalaciones:

Tuberías de acero de diámetro 6", de longitud 10 metros, 11 metros de diámetro 3" para trabajar a MPB, 4 bares.

Tubería de polietileno de diámetro 160 milímetros, longitud 1.279 metros para trabajar a MPB, 4 bares.

Armario regulador MPB/MPA Q = 1000 m³(n)/h.

Tubería de acero de diámetro 10", de longitud 24 metros y 9 metros de diámetro 6" para trabajar a MPA.

Red de distribución de MPA en polietileno de diámetros comprendidos entre 250 milímetros y 63 de diámetro con una longitud de 9.153 metros.

Sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto: 124.559.260 pesetas.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación del sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Servidumbre de ocupación durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo